ANALISIS DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

1. PROCESO IC-337-2023

2. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E. DE ACUERDO A LO RELACIONADO EN EL ANEXO TÉCNICO

3. ITEM	4, CODIGO INSTITUCIONAL	5, DESCRIPCIÓN	6, PROPONENTE	7. PRECIO UNITARIO
27	MED1160	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	MEDICAL GROUP ANMA SAS	**103**
35	MED1416	PROGESTERONA 200 MG CAPSULA ORAL/VAGINAL		**1.293**
VALOR TOTAL ITEMS ARTIFICIALMENTE BAJOS				**$ 1.396**
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO (PRECIO DE REFERENCIA)				**$ 3.182**
MARGEN 20%				**$ 636**
VALOR MINIMO ACEPTABLE				**$ 2.546**

Observación

11.FECHA: SEPTIEMBRE 2023

Como resultado del análisis y de acuerdo con lo definido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, Capitulo IV Solicitud de aclaraciones, "El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.
La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.
La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:"

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

GINA CARDOSO GARCIA

13. GINA CARDOSO GARCIA
Profesional Especializado I

Elaboro: Gina Cardoso Garcia
Cargo: Profesional Especializado I